

LEY 18 DE 1982

LEY 18 DE 1982

(ENERO 20)

Por la cual se autoriza reconocimientos.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

ARTICULO 1º.-La Nación, por intermedio del Fondo Vial Nacional pagará, una vez comprobado el monto de las obligaciones, a cada una de las personas que adelanten se enumeran, una suma igual al valor de la construcción, interventoría o estudio que hubiere realizado y que no se hubiere cancelado. El valor que se reconozca se calculará teniendo en cuenta exclusivamente los valores invertidos en el momento de su ejecución, sin que en ningún caso pueda exceder los montos indicados a continuación.

Contratista. Ubicación

A) Construcción:

– Ecopetrol. Barrancabermeja, Bucaramanga

-H.B. Estructuras Metálicas Obras adicionales. Puente elevado, Cali

-H.B. Estructuras Metálicas Obras adicionales Puente Calamar

B) Interventorías:

Sota Ltda. Avenida Circunvalación. Neiva

Monto autorizado

1.423.633.00

506.950.00

234.000.00

5.339.823.00

II-OBRAS EJECUTADAS FUERA DEL PLAZO DEL CONTRATO

del contrato. Contratista. Ubicación

A) Construcción:

Contrato principal número 419-73 y sus adicionales número 181-75, 236-76, 164-77 y 219-78. Lisandro Frankly Alzate. Cartago-Nóvita

Contrato principal número 192-75 y sus adicionales número 106-76, 184-77 y 689-77. Sánchez Ingenieros Ltda. Chogorodó-El Tres Turbo

Contrato principal número 126-76 y sus adicionales números 218-77 y 27-78. Paulino Beltrán Puente, quebrada La China y variante

Contrato principal número 147-77 y su adicional número 171-77. Arinco Limitada Carretera Pereira La Pintada sector kilómetro 44 + kilómetro 79

B) Interventorías:

Contrato Principal número 115-73 y sus adicionales números 71-75, 363-75, 470-76 y 650-77. Sintec Limitada (Cesionario de C y C Limitada). Tres Puertas La Estrella

Contrato principal número 278-73 y sus adicionales números 297-74, 148-75, 269-76, 502-76 y 549-77. Intec Ltda. (Cesionario de Interciviles Ltda). Carretera: Bucaramanga-Barrancabermeja. Sector La Putana Río Sogamoso

Contrato principal número 138-75, Cona Ltda. Cereté Coveñas

Contrato principal número 147-75 y sus adicionales números 522-76, 17-77 y 137-78. Gama Ltda, Carretera: Bucaramanga Santa Marte. Sector: Kilómetro 65, Bosconia al kilómetro 62

Contrato principal número 573-75, Cona Ltda. Interconexión Vial Barranquilla

Monto autorizado

6.263.473.00

1.437.090.00

733.143.26

11.561.154.00

1.211.372.00

3.721.639.00

256.234.00

1.264.189.00

1.060.782.00

III-OBRAS EJECUTADAS POR ENCIMA DEL VALOR DEL CONTRATO

Número de contrato. Contratista. Ubicación

A) Construcción:

Contrato principal número 284-70. Murillo Loboguerrero y Cia Ltda. y otros K.23-Ubaté-Chinquinquirá

Contrato principal número 76-71 y sus adicionales números 323-75, 34-74, 369-74, 449-74 y 126-75. Gilberto Alvarez y Carlos Collins y Carrillo Durán Ltda. Avenida Ferrocarril Santa Marta

Contrato número 156-71 y sus adicionales números 134-73, 418-73, 253-74, 433-74 y 151-75. Inequipos Ltda y Sector: Mojarras-quebrada Matacea

Contrato principal número 393-71 y sus adicionales número 267-73, 422-73, 178-74, 413-74 y 131-75. Gilberto Alvarez y Carlos Collins. Don Diego-Río Palominio.

Contrato número 28-72 y sus adicionales números 451-73. 177-4, 389-74, 100-75, 230-75, 425-75 y 152-76, Mora Mora y Cía. Ltda. Turísticas Gairaca, Neguaje y Cinto

Contrato principal número 117-70 y sus adicionales número 80-71, 137-72, 64-73

Contrato principal número 396-73 y si adicional número 226-74

Contrato principal número 491-77 y sus adicionales números 276-78 y 189-79. Conic Ltda. Bucaramanga Barrancabermeja

Sector Barrancabermeja Río Sogamoso

Contrato principal número 403-73 y sus adicionales números 422-74, 71-77 y 86-78. Sococo Ltda. Carretera Medellín-Bogotá. Sector Río Samaná Río Claro

Contrato principal número 39-74 y sus adicionales números 293-76 y 329-77. H.B. Estructuras Metálicas Puente La Felisa y otros

Contrato principal número 184-74 y su adicional número 106-75. Onco Ltda. y Hugo Alfonso Ríos. Carretera Cúcuta-a frontera hacia La fría San Luis, aeropuerto

Contrato principal número 397-74 y su adicional número 271-76. Acero Estructural Ltda. Puete sobre el Río Suaza

Contrato número 182-75, Gilberto Alvarez y Carlos Collins. Carretera Cereté-Coveñas Sector K 23 + 500 a K. 69 + 000

Contrato principal número 249-75 y sus adicionales números 104-76, 166-77 y 40-78 Carretera Bucaramanga-Santa Marta

Contrato principal número 179-77 y su adicional número 106-78, Inequipos Ltda. y Albertos Serrano Lynton. Sector Curumaní-Crucero-Chiriguaná

Contrato principal número 258-75 y sus adicionales números 94-76 y 79-77. Construca Ltda. Carretera Bucaramanga-Santa Marta. Sector La Loma K. 62

Contrato número 264-75 y sus adicionales números 102-74 y 501-76. Inconstruc. Ltda. Carretera Bucaramanga-Santa Marta. Sector Rio Ariguaní K. 65

Contrato principal número 406-75 y sus adicionales números 665-77 y 264-78. Luis H. Solarte y Carlos A. Solarte S. Mocoa-Pitalito. Sector Mocoa K. 16

Contrato principal número 17-76 y su adicional número 153-76. Contrato principal número 456-75 y su adicional número 146-76.

Contrato principal número 183-76 Botero Agruilar Cia. Limitada. Avenida Ferrocarril

Barrancabermeja. Sector Comisariato Ecopetrol y Avenida de los Periodistas

Contrato principal número 20-76 y su adicional número 338-76 Guillermo Apráez. Puente Aranjuez y Chupadero

Contrato principal número 93-76 y sus adicionales números 383-76, 67-77, 313-77 y 498-77. Jaime Fernández Valencia. Construcción cunetas y canales en la variante Quebrada Blanca

Contrato principal número 93-76 y sus adicionales números 353-76, 65-77, 317-77 y 497-77. Jorge Falia Lozano Construcción viaducto Quebrada Blanca

Contrato principal número 108-76 y sus adicionales números 352-76, 72-77, 321-77 y 499-77. Jaime Restrepo O. Construcción de un muro y obras de defensa en el estribo izquierdo del Puente de Quebrada Blanca

Contrato principal número 121-76 y sus adicionales números 32-77 y 452-77. Julio Gerlein Echeverría. Canal Arroyo-El Country (1.7 Km)

Contrato número 135-76. Grancolombiana de Ingeniería y Construcción-Grandición Ltda. Variante Caucasia

Contrato número 210-76. Onco Ltda. Neira-Aranzazu

Contrato número 274-76. Hernán Duarte Esguerra. Puete Calamar

Contrato principal número 172-77 y su adicional número 645-77. Ramírez y Cabrera Ingenieros Civiles Ltda. Puente sobre el canal La Toma carretera Neiva-Castilla

Contrato principal número 178-77 y sus adicionales números 506-77 y 693-77

Contrato principal número 181-77 y sus adicionales números 510-77 y 691-77. Onco Ltda. La Línea. Sector K. 85 a 119

Contrato número 550-77. Uricoechea Calderón y Compañía Ltda. Puente Río Guayabal

B) Interventorías:

Contrato principal número 118-69 y sus adicionales números 115-71, 132, 342-72, 106-74 y 462-74. Integral Ltda. Carretera troncal de Occidente. Sectores varios (Henchí-Ventanas-Tarazá-Caucasia)

Contrato principal número 126-70 y sus adicionales números 348-71, 219-72, 413-73, 411-74, 18-75 y 299-75. CEI Ltda. Mocoa-Pitalito. Sector Mocoa-río Caquetá

Contrato principal número 335-70 y su adicional número 332-74. Integral Ltda. Medellín-Bogotá. Sector santuario La Pinuela

Contrato principal número 59-71. CEI Ltda. e Hidroestudios Ltda. Montería-Planetarrica y otros. (Tolúviejo Sincerín)

Contrato número 145-75. Jose Guerra Amar. Barranquilla-Puerto Colombia-Santa Verónica

Contrato principal número 356-75.y sus adicionales números 75-76, 395-76, 224-77, 417-77, 651-77 y 207-78. Ingecos Ltda. Carretera Puerto-Salgar-Puerto Boyacá

Contrato principal número 379-75 y sus adicionales números 438-77, 636-77 y 180-78. Anaya y Peynado Ltda. Barranquilla-Ponedera. Sector Aeropuerto Ponedera

Contrato principal número 399-75 y sus adicionales números 08-76, 354-76, 124-77 y 465-77. Sota Ltda. Neiva Palermo. Sector K. 12 + 985 a K. 18 + 800

Contrato principal número 471-75 y sus adicionales números 56-76 y 4867-77. Interventorias Ltda. Carretera central del Norte. Sector Susacón-Soatá

Contrato número 508-75. Empresas. Técnicas Ltda. Carretera marginal de la Selva. Sector Unión-San Martín

Contrato principal número 134-76 y sus adicionales números 638-77 y 441-77. Inesco Ltda. Yumbo-San Marcos

Contrato principal número 363-76 y sus adicionales números 64-78 y 289-78. José Guerra Amar. Saneamiento caño del mercado de Barranquilla

Contrato principal número 182-77 y su adicional número 433-77. Senior y Viana Ltda. Canalización arroyo El Country-Barranquilla

Contrato principal número 400-77. CEDI Ltda. Carretera Pitalito-río Sombrerillos-Parque Arqueológico San Agustín

C) Estudios:

Contrato principal número 361-72 y sus adicionales números 206-75, 477-75, 443-76 y 635-77. Interdiseños Ltda. Río Humea-Aguazul

Contrato principal número 472-75 y sus adicionales, números 482-76, 386-77 y 184-78. La Vialidad Ltda.. Corinto-Aguazul

Contrato principal número 407-76. Integral Ltda. Puerto Triunfo-Puerto Salgar

Contrato principal número 445-77. CEDI Ltda. Canalización río Loro-Neiva

Monto autorizado

2.323.000.000

627.372.00

1.980.590.00

560.506.00

2.351.345.00

9.190.567.00

1.372.640.00

82.644.484.00

25.627.912.00

9.445.184.00

297.535.00

44.275

331.502.00

549.090.00

67.586.00

1.025.720.00

2.970.000.00

13.897.493.00

3.588.660.00

1.518.687.00

1.498.00

208.684.00

829.226.66

319.487.10

203.706.94

1.489.984.00

4.065.480.00

1.276.667.00

128.730.00

213.423.00

710.823.00

123.308.00

582.795.00

6.295.00

333.339.00

2.601.00

3.32.571.00

499.105.00

4.289.295.00

465.895.00

1.757.947.00

286.009.00

971.233.00

2.714.113.00

400.835.00

2.635.636.00

2.458.649.00

2.021.004.00

948.831.00

185.191.00

24.947.59

ARTICULO 2º.-La Nación, por intermedio del Fondo de Inmuebles Nacionales pagará, una vez comprobado el monto de las obligaciones, a cada una de las personas que adelante se enumeran, una suma igual al valor de la construcción, interventoría o estudio que hubiere realizado y que no se hubiere cancelado,. El valor, que se reconozca se calculara teniendo en cuenta exclusivamente los valores invertidos en el momento de su ejecución, sin que en ningún caso pueda

exceder los montos indicados a continuación.

I-OBRAS SIN CONTRATO

Contratista. Ubicación.

Monto autorizado

Ascensores Schindler. Mantenimiento de siete (7) ascensores.

537.300.00

Humberto Montes. Limpieza fachada capitolio

492.000.00

Ascensores Otis. Mantenimiento de diez y siete (17)
ascensores

2.438.149.00

Ericsson de Colombia. Sistema telefónico de Despacho
Ministro y Secretaría General

\$ 566.055.00

II OBRAS EJECUTADAS

FUERA DE PLAZO

Número del contrato. Contratista. Ubicación.

Monto autorizado

\$1.139.184.00

Contrato principal número 13670 y sus adicionales números
353-72 y 111-74; Londoño y Martínez Ltda. Planos y dirección
arquitectónica Edificio Nacional, Manizales

173.563.00

Contrato principal número 369-70 y su adicional número

375-71. Contrato principal número 435-72. Contrato principal número 9975. Contrato principal número 124-75. Pradilla Trujillo y Cía. Ltda. Palacio de Nariño. Bogotá

352.470.00

Contrato número 81-77. Servys Ltda. Vigilancia Quinta de Bolívar

161.343.00

III OBRAS EJECUTADAS POR ENCIMA

DEL VALOR DEL CONTRATO

Número del Contrato. Contratista. Ubicación.

Monto autorizado

Contrato principal número 123-72 y sus adicionales números 371-73 y 455-73, y

Contrato principal número 202-75 y su adicional 33376. José María de Mier. Interventoría Palacio de Nariño

895.519.00

1.149.594.00

Contrato principal número 286-75 y sus adicionales números 413-76. Restauración San Felipe. Restauración San Felipe de Barajas

534.228.00

Contrato principal número 423-75 y sus adicionales números 347-76 y 471-76. Consultores del Caribe Ltda. Interventoría San Felipe de Barajas

711.262.00

Contrato número 28-77. Germán Peña Velásquez. Interventoría

construcción Colonia Vacacional Girardot

20.833.00

Contrato número 339-77. Eduardo E. Otero R. Construcción cuatro (4) jaulas para jardín zoológico Parque Nacional

505.452.00

Contrato número 361-77. Náder Mantilla y Asociados. Construcción seis (6) jaulas para jardín zoológico Parque Nacional

1.045.110.00

Contrato número 36477. Carlos Alvaro Sánchez F. Construcción seis (6) jaulas para jardín zoológico. Parque Nacional

545.295,.09

Contrato principal número 402-77 y su adicional número 47-78. Fajardo Vélez y Cía. Ltda. Planos completos para Edificio Contraloría

3.801.704.00

El Ministro de Obras Públicas y Transporte o su delegado. El Contralor General de la República o su delegado. El Procurador General de la Nación o su delegado. Un delegado de la Sociedad Colombiana de Ingenieros o de la Sociedad Colombiana de Arquitectos, en su caso, nombrado por el Presidente de la República de terna que le remitan dichas asociaciones.

Parágrafo. La Comisión gozará de un término de seis (6) meses contados a partir de la vigencia de esta ley para cumplir su cometido y suscribir el acta respectiva.

ARTICULO 4º.-El reconocimiento se someterá exclusivamente a los requisitos señalados en esta ley y no podrá exceder el valor máximo autorizado en cada caso.

ARTICULO 5º.-El Gobierno queda facultado para abrir créditos y hacer traslados presupuestales durante la presente vigencia y las siguientes, para dar cumplimiento de lo previsto en esta ley.

ARTICULO 6º.-Forma parte de la presente ley como anexo, los siguientes contratos:

96-69 y sus adicionales 212-71, 333-73 y 273-74.

118-69 y sus adicionales 115-71, 132-71, 342-72, 106-74 y 462-74.

117-70 y sus adicionales 80-71,137-72, 64-73.

126-70 y sus adicionales 348-71, 219-72, 413-73, 411-74, 18-75 y 299-75.

136-70 y sus adicionales 353-71 y 111-74.

284-70.

335-70 y su adicional 332-74.

369-70 y su adicional 375-71.

59-71.

76-71 y sus adicionales 323-72, 34-74, 369-74, 449-74, 126-75.

156-71 y sus adicionales 134-73, 418-73, 253-74, 433-74 y 151-75.

393-71 y sus adicionales 267-73, 422-73, 178-74, 413-74 y 131-75.

28-72 y sus adicionales 451-73, 177-74, 389-74, 230-75, 100-75,425-75 y

152-76.

123-72 y sus adicionales 371-73 y 455-73

361-72 y sus adicionales 206-75, 477-75, 443-76 y 635-77.

435-72.

115-73 y sus adicionales 71-75, 363-75, 470-76 y 650-77.

278-73 y sus adicionales 297-74, 148-75, 48-76, 269-76,
502-76 y 549-77.

396-73 y su adicional 226-74.

403-73 y sus adicionales 422-74, 71-77 y 86-78.

419-73 y sus adicionales 181-75, 236-76, 164-77 y 219-78.

39-74 y sus adicionales 293-76 y 329-77.

184-74 y su adicional 106-75.

397-74 y su adicional 271-76.

329-74 y sus adicionales 31-76, 510-76 y 719-77.

99-75.

124-75.

138-75.

145-75.

147-75 y sus adicionales 52276, 127-77 y 13878.

182-75.

192-75 y sus adicionales 106-76, 184-77 y 689-77.

202-75 y su adicional 333-76.

249-75 y sus adicionales 104-76, 166-77 y 40-78.

258-75 y sus adicionales 94-76 y .79-77.

286-75 y sus adicionales 41376 y 34877.

356-75 y sus adicionales 75-76, 395-76, 224-77, 417-77, 651-77 y 207-78.

379-75 y sus adicionales 438-77, 636-77 y 180-78.

399-75 y sus adicionales 8-76, 354-76, 124-77 y 465-77.

406-75 y sus adicionales 665-77 y 264-78.

423-75 y sus adicionales 347-77 y 471-76.

458-75 y su adicional 146-76;

471-75 y sus adicionales 56-76 y 486-77.

472-75 y sus adicionales 482-76, 386-77, 184-78 y 604-78.

508-75.

17-76 y su adicional 153-76.

20-76 y su adicional 338-76.

38-76 y su adicional 684-77.

93-76 y sus adicionales 383-76, 313-77, 67-77 y 498-77.

98-76 y sus adicionales 353-76, 65-77, 317-77 y 497-77.

108-76 y sus adicionales 352-76, 72-77, 321-77 y 499-77.

121-76 y sus adicionales 32-77 y 452-77.

126-76 y sus adicionales 218-77 y 27-78.

134-76 y sus adicionales 638-77 y 441-77.

135-76.

210-76.

274-76.

363-76 y sus adicionales 64-78 y 289-78.

407-76.

573-76

28-77.

81-77.

147-77 y su adicional 171-78.

172-77 y su adicional 645-77.

178-77 y sus adicionales 506-77 y 693-77.

179-77 y su adicional 106-78.

181-77 y sus adicionales 510-77 y 691-77.

182-77 y su adicional 433-77.

339-77.

361-77.

364-77.

400-77 y sus adicionales 373-78, 277-79 y 507-79.

402-77 y su adicional 47-78.

445-77.

491-77 y sus adicionales 276-78 y 189-79.

550-77.

ARTICULO 7º.-Esta ley rige desde su sanción.

Dada en Bogotá, D.E., a ... de ... de mil novecientos ochenta y uno. (1981).

El Presidente del honorable Senado de la República, GUSTAVO

DAJER CHADID, el Presidente de la honorable Cámara de Representantes, J. AURELIO IRAGORRI HORMAZA, el Secretario General del honorable Senado de la República. Crispín Villazón de Armas, el Secretario General de la honorable Cámara de Representantes, Ernesto Tarazona Solano.

República de Colombia-Gobierno Nacional

Bogotá, D.E. enero 20 de 1982

Publíquese y ejecútese.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Eduardo Wiesner Durán,

el Ministro de Obras Públicas y Transporte,

Enrique Vargas Ramírez.